

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2.018-00258
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FESCOOP
DEMANDADOS: MARIA EUGENIA HOYOS TORRES
Y GLORIA PATRICIA MURIAL MORENO

Atendiendo el poder que antecede, signado por la Doctora ADRIANA MURIAL MURIEL MORENO, en calidad de representante legal de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, téngase al Dr. PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.940.239, y T.P. Nro. 294.469 del C. S de la Judicatura., como apoderado judicial del extremo demandante, conforme al escrito que antecede de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se tiene como revocado el mandato inicialmente otorgado al profesional del derecho, Doctor DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA, sin embargo, fue allegado escrito de paz y salvo de honorarios.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
_____ DEL
24 DE FEBRERO DE 2021


EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5245547c7a57043af350292897807e4adfbfafde38ee4818830c53e83f30c0e2**
Documento generado en 23/02/2021 09:07:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>